

Expediente: 165/21

Carátula: **MOYANO MARIA DOLORES C/ CASSARO SILVINA MARIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245539771 - *MOYANO, MARIA DOLORES-ACTOR*

27318424816 - *CASSARO, SILVINA MARIA-DEMANDADO*

90000000000 - *CAYETANO, NORMA ROMINA-MARTILLERO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 165/21



H105015624845

JUICIO: MOYANO MARIA DOLORES c/ CASSARO SILVINA MARIA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 165/21. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2025.-

Convenio de forma de pago en los siguientes términos:

1) Monto total del acuerdo: \$1.500.000 más importe de actualización de tasa activa del Banco Nación al 21/04/2025, igual a \$47.696 al día de hoy. En efecto, el monto convenido asciende a \$1.547.696.

Asimismo, en la cuenta judicial consta la suma de \$15.230,19, en virtud del embargo definitivo de capital -ordenado en decreto de fecha 28/08/2024- e informe de BBVA de fecha 25/09/2024.

En consecuencia, deducido este último importe, a la demandada le resta depositar la suma de \$1.532.465.

2) Modalidad de pago: mediante depósito judicial a las 48 hs. de celebrada la presente audiencia.

La suma convenida deberá ser depositada por la accionada a la Cuenta Judicial Nro.: 562209565045127; CBU N°: 2850622350095650451275.

3) aceptar cancelar el importe de capital e intereses con el importe convenido. En caso de falta de pago en término y/o incumplimiento, la actora podrá ejecutar por la vía de ejecución de sentencia, prevista en el digesto procesal laboral.

4) Las costas conforme se encuentran establecidas en sentencia de primera y segunda instancia.

5) Tener presente que los letrados acordaron plazo de espera de 30 días para el pago de los honorarios regulados en autos. Vencido dicho plazo deberán acreditar la reposición de los aportes previsionales (10% a cargo del condenado en costas y 8% a cargo de los letrados conforme art. 26 inc. i y j Ley N°6059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión de Abogados de Tucumán.

6) Tener presente la renuncia al cobro de honorarios por la suma de \$23.250, a cargo de la actora, efectuada por el letrado Claudio Cermignani. Sin perjuicio de ello, resulta acreditado el pago del 8% de aportes previsionales.

7) Actualizar la Planilla Fiscal practicada en fecha 15/08/2024.

8) Notificar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán lo resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, que da cuenta el presente sumario, por intermedio de Secretaría .

9) Librar por Secretaría las órdenes de pago correspondientes en su oportunidad y previa verificación de los recaudos legales.MA

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.